

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en  
la Intervención de la  
Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales o sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Diputación de Logroño

### RECTIFICACION

En las Bases publicadas en el n.º 77 del 9 del actual de este «B. O.», que han de regir en el Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Cervera, aparece por error de impresión, en la Base 8.ª (apartado a), las remuneraciones de tres enteros y sesenta y cinco centésimas por ciento (3'65%) sobre los ingresos de Contribuciones e Impuestos del Estado efectuados en voluntaria, en lugar de «tres enteros y setenta y cinco centésimas (3'75%) que es la aprobada y que será la que perciba el Recaudador.

Logroño, 10 de julio de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán  
y Sáenz de Tejada

## Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE  
RENTAS PUBLICAS

1141

Con fecha 14 de febrero último se dictó acuerdo por esta Administración de Rentas Públicas, aprobando liquidaciones complementarias por el concepto de Impuesto Industrial (Cuotas de Beneficios) y ejercicio 1961 a las personas físicas incluidas en la Junta número 606, actividad de «Decoración de la edificación», por aplicación de lo dispuesto en la Regla 47 de Instrucción Provisional del Impuesto, aprobado por O. M. de 9-2-58 y modificada por la de 22-1-59, sobre repercusión

de reducciones de bases por recursos de agravio comparativo.

El detalle de las liquidaciones giradas a D. Ramón Alonso Beti y a D. Carlos Castillo García es el siguiente:

Contribuyente: Don Ramón Alonso Beti.

Periodo. 1-4 a 31-12-61.

Base anterior. . . . . 23.000'

Aumento por reper. . . . . 682'58

Total base imponible 23.682'58

Cuota al 2 por 100 . . . . . 4.736'51

Licencia fiscal . . . . . 234'

Cuota líquida. . . . . 4.502'51

A deducir: Ingresado 4.366'

Diferencia a ingresar 136'51

Contribuyente: D. Carlos Castillo García.

Periodo: año 1961.

Base anterior. . . . . 25.000'

Aumento por reper. . . . . 741'94

Total base imponible 25.741'94

Cuota al 20 por 100. . . . . 5.148'39

Licencia Fiscal . . . . . 2.036'

Cuota líquida. . . . . 3.112'39

A deducir: ingresado 2.964'

Diferencia a ingresar 148'39

Las restantes liquidaciones y la repercusiones efectuadas a cada uno de los contribuyentes del grupo, podrán ser conocidas por el interesado o persona que le represente, personándose en la Sección de Utilidades de esta Administración de Rentas Públicas.

Y desconociéndose el actual domicilio de los interesados quienes lo tuvieron anteriormente en la ciudad Logroño, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados y a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.º—Que deberán ingresar en el Tesoro (Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda) dentro del plazo de 15 días el importe de las liquidaciones practicadas, ya que de no hacerlo se les exigirá por la vía de apremio,

2.º—Que, en caso de disconformidad con dichas liquidaciones, pueden interponer contra las mismas recurso de reposición en el plazo máximo de 8 días ante esta Administración de Rentas y reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial en el de 15, ambos plazos a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

3.º—Que la interposición de alguno de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de las cuotas liquidadas.

Logroño, 17 de junio de 1964.

El Administrador de  
Rentas Públicas  
Macario Latorre

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,  
Antonio Valero Serrano

1236

## Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1145

Con fecha 16 de junio del corriente año, han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas para mejora de regadíos y aprovechamientos hidráulicos, derivados del Embalse de Allos, redactadas de acuerdo, con el Decreto n.º 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 y de las instrucciones complementarias de fecha 2 de enero de 1962, y comprenden los siguientes tipos:

ANTIGUOS REGADIOS

Tipo 1º—30 pesetas, por hectá-

# Ministerio de Trabajo

## CONVENIO COLECTIVO 1264

VISTO el expediente relativo al establecimiento de un Convenio Colectivo Sindical, aplicable a las Empresas Encuadradas en la Reglamentación Comercio, del Sindicato Provincial del Metal, de esta Provincia de Logroño, y a los productores empleados en las mismas, y

RESULTANDO: Que cumplidas las condiciones precisas para la negociación del referido Convenio, se constituyó la oportuna Comisión para la discusión del mismo con las oportunas representaciones de las Secciones Sociales y Económicas.

RESULTANDO: Que la Comisión deliberante del Convenio después de celebradas varias reuniones no consiguió alcanzar acuerdo alguno, por lo que la Delegación Provincial de Sindicatos interesó de esta Dependencia la designación de un funcionario que en representación del Ministerio de Trabajo presidiese las deliberaciones, lo que se llevó a efecto, y sin que a pesar de nuevas reuniones celebradas se llegase a alcanzar acuerdo alguno sobre los extremos objeto del expresado Convenio.

RESULTANDO: Que la Delegación Provincial de Sindicatos en vista de no haberse llegado a un acuerdo remite lo actuado a esta Delegación en escrito de 30 de mayo último por si se estima procedente dictar norma específica de obligado cumplimiento, por lo que sometido todo lo ac-

tuado a la consideración del Ilustrísimo Sr. Director General de Ordenación del Trabajo, así lo acuerda, autorizando a esta Dependencia para dictarla.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación es competente para dictar norma específica de obligado cumplimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Orden de 27 de diciembre de 1962, ratificada por comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Trabajo de 20 de junio próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que el estudio de las actuaciones y de los informes emitidos se desprende la necesidad de dictar norma específica limitada de obligado cumplimiento.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación,

ESTA DELEGACION resuelve aprobar las siguientes normas de obligado cumplimiento para las Empresas y Trabajadores de esta Provincia del Sector Comercio del Sindicato Provincial del Metal, afectados por la Reglamentación Nacional del Trabajo para el Comercio en General, aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948.

—\*—

**Escala de salarios y premios por antigüedad.**—Se establecen los salarios siguientes y premios de antigüedad para las categorías profesionales que se citan comprendidas en la Reglamentación Nacional del Trabajo para el Comercio en General, aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948 para la actividad que se indica (Sindicato Provincial del Metal Grupo "Comercio"):

CATEGORIAS	Sueldo Base pesetas	Cuatrenios ilimitados pesetas
<b>GRUPO I</b>		
Ingenieros y Licenciados .....	5.000'00	250'00
Ayudantes Técnicos .....	4.600'00	250'00
Practicantes .....	3.500'00	150'00
<b>GRUPO II</b>		
Jefe de Personal .....	4.600'00	250'00
Jefe de Ventas .....	4.600'00	250'00
Jefe de Compras .....	4.600'00	250'00
Encargado General .....	4.600'00	250'00
Jefe Almacén .....	3.800'00	150'00
Jefe Sucursal .....	3.800'00	150'00
Jefe de Grupo .....	3.800'00	150'00
Jefe de Sección .....	3.800'00	150'00
Encargado de Establecimiento .....	3.400'00	150'00
Viajante .....	2.900'00	125'00
Corredor de Plaza .....	2.900'00	125'00

rea regable, afectada por la regulación y que tuviera derecho al uso de las aguas, adquirido con anterioridad al comienzo de la explotación del Embalse de Alloz.

Tipo 2.º—225 ptas. por hectárea regable de todos los aprovechamientos con destino a riegos con aguas derivadas del río Ebro o de sus afluentes incluidos por el Embalse de de Alloz z otorgados teniendo en cuenta, el aumento de caudal por el vaciado estival del mismo.

Tipo 3.º—3 céntimos de pts. kilovatio hora, de producción teórica, de energía, obtenida a base del caudal reconocido y el desnivel bruto del tramo del río afectado durante 92 días a plena carga y con rendimiento unidad por los usuarios industriales cuya situación es análoga a la del Tipo 1.º

Lipo 4.º—6 céntimos de pta. por kilovatio hora de energía teórica, producida por los caudales suministrados per el Embalse en exceso sobre el normal de estiaje del río, calculándose la energía del mismo modo que para el grupo 3.º

Tipo 4.º—177.550'23 pts. como canon a satisfacer por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» por aprovechamiento invernal de 1.000 l/ seg. con arreglo a las normas de ssembalse establecidas en 25 de noviembre de 1935.

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren perjudicados, con estas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro; dentro del plazo de 15 días consecutivos, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de las provincias de Logroño y Navarra, y durante el cual estará de manifiesto, el estudio de las tarifas en las oficinas de la Sección 1.ª de la citada Confederación.

Zaragoza, 16 de junio de 1964.  
El Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª  
1232

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

### EDICTO

1257

Solicitada autorización por D. Luis Cereceda Bastida, para apertura de una «actividad» destina-

(Pasa a la página 3.ª)

Dependiente de 25 años .....	2.950'00	125'00
Dependiente de 22 a 25 años .....	2.450'00	125'00
Ayudante .....	2.250'00	
Dependiente mayor, 10% más que el mayor de 25 años.		
Aprendiz de 1º y 2º años .....	750'00 y 1.000'00	
Aprendiz de 3º y 4º años .....	1.440'00 y 1.500'00	

**GRUPO III**

Jefe administrativo .....	4.800'00	250'00
Jefe de Sección .....	4.000'00	150'00
Contable Cajero y Taquimeca- nógrafo .....	3.500'00	150'00
Oficial administrativo .....	2.900'00	125'00
Auxiliar administrativo .....	2.200'00	10'00
Aspirante de 14 años .....	750'00	
Aspirante de 15 años .....	1.000'00	
Aspirante de 16 años .....	1.440'00	
Aspirante de 17 años .....	1.500'00	
Auxiliar de Caja de 16 años .....	1.100'00	
Auxiliar de Caja de 17 años .....	1.500'00	
Auxiliar de Caja de 18 años .....	2.000'00	
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años .....	2.200'00	
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años .....	2.350'00	
Auxiliar de Caja de más de 25 años	2.500'00	80'00
Si cobra ventas al crédito 10% más		

**GRUPO IV**

Libujantes .....	3.300'00	150'00
Escaparatistas .....	3.300'00	150'00
Rotulistas .....	3.300'00	150'00

**PROFESIONALES DE OFICIO**

Oficial de 1º .....	2.850'00	125'00
Oficial de 2º .....	2.550'00	100'00
Ayudante .....	2.100'00	80'00
Capataz .....	2.300'00	80'00
Mozo Especializado .....	2.100'00	80'00
Telefonista .....	2.000'00	80'00
Mozo .....	2.000'00	80'00
Envasadora o Embaladora .....	1.800'00	80'00
Conserje .....	2.100'00	10'00
Cobrador .....	2.100'00	80'00
Vigilante Ordenanza, etc. ....	2.000'00	80'00
Personal limpieza (10'00 pesetas hora si trabaja por horas).		
Personal limpieza (Si hace jornada completa)	1.800'00	

**Normas generales.**—Se mantiene en toda su integridad el contenido de la presada Reglamentación Nacional y Disposiciones complementarias y aclaratorias de la misma, las que se entenderán modificadas, exclusivamente en su relación con las mismas, por la procedente escala de salarios y premios de antigüedad.  
**Paga de participación en beneficios.**—Se mantiene la misma, por el importe de una mensualidad, en idénticas condiciones a las fijadas en las aludidas Reglamentación Nacional de Trabajo y Disposiciones complementarias y

aclaratorias, si bien es de advertir que el referido importe no incrementará el fondo de Plus Familiar.

**Fecha de entrada en vigor.**—La fecha de entrada en vigor de las presentes Normas será la de 1º de marzo del corriente año, fecha convenida en la sesión celebrada en 3 de marzo citado por la Comisión Deliberadora del Convenio.

Logroño, 2 julio 1964.

El Delegado de Trabajo,  
**José María Pozancos Burgos**  
1350

observaciones pertinentes en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Calahorra, 30 de junio de 1964.

**El Alcalde,**

# Jefatura de Obras Públicas

## Carreteras-Conservación ANUNCIO

1160

D. Cecilio Catalán Romano, vecino de Tudela (Navarra), ha solicitado de esta Jefatura, autorización para abrir una zanja y colocar tubería de conducción de agua para dotar de dicho servicio a una Estación de Servicio de gasolina, a lo largo de la margen derecha de la Carretera Nacional 232 de Viñarez a Vitoria y Santander. (Trozo de Logroño a Zaragoza), Km. 70, Hm. 10 y Km. 71, Hms. 1 y 2 y margen izquierda, Km. 71, Hms. 2 y 3.

Las obras a ejecutar consisten:

1.º—Apertura de dos zanjas de trescientos (300) metros de longitud, cuarenta (40) centímetros de anchura y no menos de un (1) metro de profundidad.

2.º—Colocar la tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 38, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública, para que dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Ayuntamiento de Alro o en esta Jefatura de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de junio de 1964.

**El Ingeniero Jefe,**

124

# Administración de Justicia

## EDICTO

1251

D. Emilio Molins Guerrero, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de do.

minio, a instancia del procurador D. José Miranda Domínguez, en representación de D.<sup>a</sup> Rosario Preciado Ezquerro, mayor de edad, viuda, vecina de Prejón, para inscribir en el Registro de la Propiedad de Calahorra, a su favor, las siguientes fincas de su propiedad:

1.—Heredad rústica en el Soto jurisdicción de Calahorra, de 58 áreas 76 centiáreas; linda Norte Angel Ezquerro Ruiz, Isidra San José Ezquerro y Primitivo Cordón Iñiguez; Sur, acequia; Este, Catalina Fernández Ezquerro; Oeste camino de Robles.

2.—Otra finca en el mismo sitio que la anterior de 17 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Benedicta Mangado Preciado; Este, Santiago Ezquerro Ezquerro de Amos; Sur, Honorio Mangado Martínez; y Oeste camino de Robles.

3.—Otra heredad en el mismo sitio que las anteriores de 26'70 áreas linda Norte Antonio Mangado Preciado; Este, Mario Fernández Cordón y M.<sup>a</sup> Ezquerro Lavega; Sur, Mario Fernández y acequia de riego; y Oeste Félix Ezquerro Martínez.

4.—Otra en el sitio de la Lastra de 22'40 áreas; linda Norte camino; Este Feliciano Cordón Ezquerro; Sur, Hermógenes Ezquerro Romero; y Oeste, Carmen Diez Saenz.

5.—Otra finca en el mismo sitio que la anterior, de 13,50 áreas linda Norte, Miguel Ezquerro Ezquerro de Ciro; Este y Oeste, acequia; y Oeste, terreno comunal.

6.—Heredad al pago de la pesquera, también en la jurisdicción de Calahorra, de 45 áreas; linda Norte, acequia; Este, Eusebia Mangado Ezquerro; Sur, Jesús Ezquerro Ezquerro, digo Cordón y Nicolás Ezquerro Cordón y Oeste, Teófilo Miranda Ezquerro.

7.—Una casa y corral en la calle mayor s/n en la Villa de Pradejón, con una extensión de 98 m. de cubierto y 400 de parte de descubierta; linda decha. entrando, Germán Ezquerro Ezquerro; izda. Piedad Ezquerro Pérez; y espalda, calle de la Antanilla y Celestino Ezquerro Mangado.

8.—Una bodega y lago en el Barranco Pasillo, de 56 m. de superficie; linda por decha. Pablo Miranda González; izda. Julia y Victor Eraso; y espalda camino.

9.—Finca rústica en jurisdicción de Pradejón, ed Cantarroyuela Baja, de 46'80 áreas; linda Norte, Román Ezquerro Iñiguez;

Sur, Pedro Fernández Navas; Este, Bernabé Mangado; y Oeste, Celestino Ezquerro Mangado.

10.—Heredad en la misma jurisdicción de Pradejón, en Aguilarejos, de 23 áreas; linda Norte Baltasar Hernández; Sur, Jesús Cordón Ezquerro; Este, Juana Fernández Miranda; y Oeste, Vicente Ezquerro Carrerillo.

11.—Otra en la misma jurisdicción y término la Planilla de los Cordones, de 20'30 áreas; linda Norte, Fidel Mangado Martínez; Sur, Rosa Ezquerro Cordón; Este, Juana Ezquerro de Carmelo; y Oeste, Bernabé Mangado.

12.—Otra en mismo término en Fuente, digo en el mismo sitio de los Templillos de 9'60 áreas; linda Norte, acequia y senda; Sur Miguel de Miranda; Este Cayo Ezquerro Herce; y Oeste, Pedro Ezquerro de Filipe.

13.—En otra en fuente posquera, en la misma jurisdicción, de 11' áreas; linda Norte, Eulogio Fernández; Sur, término de El Villar; Este, M.<sup>a</sup> Valvanera; y Oeste, Trinidad Ezquerro Cordón.

14.—Otra en el mismo sitio que la anterior, de 8'20 áreas; linda Norte y Oeste, M.<sup>a</sup> Valvanera de Miranda; Sur Término de El Villar, y Oeste, digo Este, José Ruiz Jiménez.

15.—Otra en Palmillas Altas, en la misma jurisdicción, de 34'20 áreas; linda Norte, y Este, Daniel Cordón Mangado; Sur, Ireneo Ezquerro Santos; y Oeste, Daniel Cordón Mangado.

16.—Otra en La Choza, en la misma jurisdicción, de 61 áreas; linda Norte, Erancisco Ezquerro de Gabino; Sur, La Dueña; Este, Sebastián Mangado; y Oeste, Julia Ezquerro de Amos.

17.—Otra en el mismo sitio que la anterior, de 13 áreas; linda Norte, Dueña, Sur, Sebastián Garbayo; Este, Ciro Ezquerro Ezquerro; y Oeste, Julia Ezquerro de Amos.

18.—Otra el mismo sitio que las anteriores, de 22'80 áreas, linda Norte, camino; Sur, Tomás Fernández Ramires; Este Benito Ezquerro de Nicolás; y Oeste, camino.

19.—Otra en Peñalva, de 19'20 áreas; linda Norte, Deogracias Expósito; Sur, Dueña; Este, Jesús Saenz; y Oeste, Mauro Ezquerro Ezquerro.

20.—Otra en el mismo sitio que la anterior, de 22'80 áreas; linda Norte, Dueña; Sur, Lorenzo Ez-

querro Preciado; Este, Pedro Cordón Miranda; y Oeste, Mauro Ezquerro Ezquerro.

21.—Otra en Cantarraya, de 17'20 áreas; linda Norte, Jesús Ezquerro de Montiel; Sur, Norberto Ezquerro Fernández; Este, Rosa Cordón Heras; y Oeste Antonio Ocón Ezquerro.

22.—Finca en la Estada, de 17'20 áreas; linda Norte, Jesús Ezquerro Preciado; Sur y Este, camino; y Oeste Román S. Casimiro.

23.—Finca rústica en la jurisdicción de Ausejo, término de Valdegato, de 8 áreas 20 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento de Ausejo; Este, Adoración Flaño Gil; Sur, Jesús Merino Murillo; y Oeste, Camino de Hondón.

24.—Otra en el mismo sitio que la anterior de 2'55 áreas; linda Norte, Prudencio Ezquerro; Este, camino del Hondón; y Sur, Oeste, Sendero.

25.—Otra en el paraje de El Cumbero, de jurisdicción de Ausejo, de 72'20 áreas; linda Norte, sendero; Este, camino del Hondón; Sur, Eloy Ezquerro Ezquerro, Valentín Espinosa Zarate y Laurenano Preciado Ezquerro; y Oeste José Ruiz Jiménez y Martín Ezquerro de Braulio.

Dichas fincas las posee la solicitante en calidad de dueña, quietamente y pacíficamente por herencia de su madre difunta, D.<sup>a</sup> Francisca Ezquerro. Referidas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna y se hallan catastradas a nombre de su difunto esposo D. Ricardo Mangado Martínez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inserción que se pretende, para que en el término de 10 días puedan oponerse a los fines del expediente.

Dado en Calahorra, a 16 de marzo de 1964.

El Juez de 1.<sup>a</sup> de Instancia  
1343

Los originales para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir escritos por una sola cara